



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mercado Global

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2016-MDP/A

Pachacámac, 23 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 482-2016-MDP/GSCWA/SGEMA de fecha 19 de Diciembre del 2016, Memorandum N° 896-2016-MDP/GSCA de fecha 21 de Diciembre del 2016 e Informe N° 405-2016-MDP/GA, de fecha 22 de Diciembre del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017" de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", modificada por Ley 30011, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD se aprobó los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, de acuerdo a los lineamientos, se establece que cada entidad de Fiscalización Ambiental - EFA son los encargados de formular, ejecutar su PLANEFA y ser implementados en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, es un instrumento de planificación elaborado por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cual respeta la estructura establecida en la Directiva señalada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2017 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Alfaro de la Consolidación del Mando Civil"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la vigencia de la presente Resolución es a partir del 01 de Enero del 2017.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Riesgo y Desastre se ejecute las inspecciones programadas según el PLANEFA 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Percy Flores Riquelme
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

